



ACUERDO # 10


COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 09 de agosto de 2022, las diputadas y los diputados José Xerardo Ramírez Muñoz, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Maribel Galván Jiménez, José Guadalupe Correa Valdez, Martha Elena Rodríguez Camarillo, Georgia Fernanda Miranda Herrera y Gerardo Pinedo Santa Cruz, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98, fracción III y 105 de su Reglamento General, sometieron una iniciativa de Punto de Acuerdo a la consideración de esta Asamblea Popular.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los y las iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Con fecha 5 de julio del año en curso, el pleno de esta Soberanía Popular aprobó la convocatoria para seleccionar a los integrantes del Consejo Ciudadano del Mecanismo Estatal de Coordinación de Búsqueda de Personas.

Para tales efectos, en las bases de la convocatoria se precisó que el periodo de registro de aspirantes sería el comprendido del 6 al 15 de julio del año en curso, además, se señalaron las fechas para las entrevistas y emisión del dictamen de elegibilidad; sin embargo, por diversas causas no se logró reunir el número de candidatos necesario para continuar con el proceso de designación previsto en la convocatoria, pues únicamente se recibieron dos solicitudes de registro.

En los términos precisados, esta Comisión estima pertinente ampliar los plazos previstos en la convocatoria, con la finalidad de garantizar la participación de la ciudadanía interesada en integrar el Consejo Ciudadano del Mecanismo Estatal de Coordinación de Búsqueda de Personas, órgano colegiado indispensable para el cumplimiento de los ordenamientos legales en la materia.

Con base en lo anterior, se propone la modificación de las bases quinta, séptima y novena, donde se establecen fechas para la realización de diversas actividades dentro del proceso de selección de los integrantes del referido Consejo Ciudadano.



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. Se modifica el Acuerdo #5, aprobado el 5 de julio de 2022, emitido por la Comisión Permanente de la H. LXIV Legislatura del Estado, en la parte conducente de las bases quinta, séptima y novena de la Convocatoria Pública para elegir a los integrantes del Consejo Ciudadano del Mecanismo Estatal de Coordinación de Búsqueda de Personas, para quedar como sigue:

BASES

QUINTA. REGISTRO. La documentación a que se refieren las Bases anteriores, deberá presentarse a partir del **día 9 y hasta el 23 de agosto de 2022**, en la Oficialía de Partes del edificio sede de la Legislatura del Estado de Zacatecas, ubicado en la siguiente dirección: Calle Fernando Villalpando esquina con Calle San Agustín sin número, Colonia Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas; con un horario de recepción de **lunes a viernes, de las 9:00 a las 20:00 horas.**

Una vez registrados las y los candidatos, las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, procederán a publicar la lista en la página de internet de la Legislatura

<http://www.congresozac.gob.mx/>

La Oficialía de Partes será la responsable de concentrar los expedientes de las y los aspirantes, que se presenten ante ella y una vez concluido el plazo de registro y recepción de documentos, los entregará, de inmediato, a las secretarías técnicas



de las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos.

La entrega y recepción de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos. En cualquier momento, las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos podrán solicitar a las y los aspirantes la presentación de documentos originales o de las copias certificadas para su cotejo y revisión.

SÉPTIMA. ENTREVISTAS. Las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos elaborarán un listado en orden alfabético, atendiendo al primer apellido, de las y los aspirantes, y serán citados para el día **30 de agosto de 2022**, a partir de las **10:00 horas**, para llevar a cabo las entrevistas.

Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en la página oficial de la Legislatura:

<http://www.congresozac.gob.mx/>

En dicha entrevista, las y los aspirantes expondrán los motivos, perfiles, méritos, la propuesta de su programa de trabajo, y para el caso de quienes se pretendan reelegir, el informe de actividades.

NOVENA. DICTAMEN DE IDONEIDAD.

Las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos de la Legislatura del Estado, a más tardar el **14 de septiembre de 2022**, aprobarán el Dictamen de Idoneidad, el cual será sometido a la consideración del Pleno y tendrá como finalidad que de los perfiles idóneos, se seleccionen a los ciudadanos o ciudadanas que integrarán el Consejo.



SEGUNDO. Publíquese, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en la página oficial de este Poder Legislativo, en su caso, en uno de los diarios de mayor circulación en el estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los nueve días del mes agosto del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**